



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 27 de junio

Número 144

Ministerios de Agricultura y de Hacienda

Direcciones Generales de Agricultura y de Usos y Consumos

Instrucciones para la vigilancia del empleo de los alcoholes, de acuerdo con lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto de 1952.

En virtud del acuerdo de la Comisión Interministerial de Alcohol, de 22 de mayo de 1953, referente a la colaboración del Servicio de Fraudes, dependientes de la Dirección General de Agricultura y de los inspectores de impuestos especiales de la Dirección General de Usos y Consumos, con el fin de intensificar la vigilancia del empleo de alcoholes, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1952 que regula la campaña vínico alcoholera de 1953 53 estas Direcciones Generales han dispuesto lo siguiente:

1. Independientemente de la vigilancia que realizan los inspectores del Ministerio de Hacienda, que tienen primordialmente fines fiscales, el Servicio de Fraudes, dependiente de la Dirección General de Agricultura, inspeccionará y vigilará cuanto se relaciona con las calidades, cantidades y destinos de los alcoholes consumidos y empleados, y con las materias primas de que proceden los mismos, en fábricas alcoholeras, bodegas, almacenes y en cuantas in-

dustrias o establecimientos se relacionan con estas actividades, a que hace referencia el párrafo d) del apartado 15 de la Orden de 2 de agosto de 1952.

2.º El personal de la Dirección General de Agricultura, a quien está encomendada la labor inspectora, tendrá libre acceso a las dependencias de las industrias y establecimientos antes citados, así como al examen de la documentación relacionada con los extremos que se señalan con el apartado anterior.

3.º Del mismo modo, los Inspectores de Impuestos Especiales de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, para una mayor eficiencia de los servicios tendrán libre acceso a los establecimientos donde se elaboren concentrados de mosto de uva y de cualquier otro producto vegetal, con las facultades precisas para el examen de la documentación y contabilidad, tanto fiscal como comercial, y la de exigir confirmación o informes respecto a una o varias operaciones que lo consideren necesario.

4.º En los casos que se estime exista alguna anomalía en los establecimientos visitados, referente a los extremos citados en apartados anteriores, el personal de la Dirección General de Agricultura incoará el oportuno expediente, del que se dará traslado a la Fiscalía de Tasas (Ley de 4 de enero de 1941), que de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial citada, que

regula la campaña vínico alcoholera es el Organismo encargado de imponer las sanciones a que hubiere lugar.

Independientemente, y en la esfera de su competencia, la Dirección General de Agricultura sancionará, a propuesta del Servicio de Defensa contra Fraudes, las infracciones que se comprueben con arreglo a la legislación que regula estas materias.

5.º De los expedientes incoados por el personal de Agricultura se dará cuenta inmediata a la Comisión Interministerial del Alcohol, para su conocimiento, y a la Dirección General de Usos y Consumos, para los efectos que proceda en relación con las inspecciones de alcohol.

6.º Del mismo modo, y en virtud del acuerdo de colaboración establecido por la Comisión Interministerial del Alcohol entre las Direcciones General de Agricultura y de Usos y Consumos, esta última comunicará a la primera las anomalías que su personal Inspector pueda observar en los establecimientos visitados.

7.º A los efectos de hacer más eficaz la labor que se encomienda al personal de la Dirección General de Agricultura las Cámaras Sindicales Agrarias, los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y cuantos organismos sindicales desarrollen actividades en el orden vínico alcoholero, podrán dirigirse directamente a la citada Dirección General, comunicándole las anoma-

lías que se observen en la producción, venta, circulación y empleo de los alcoholes, debiendo precisar en dichas comunicaciones los datos suficientes de garantía que permitan una actuación inmediata y justa en cada caso.

Madrid, 19 de junio de 1953.—
C. Cánovas, A. Ferreiro.

(Del B. O. del E. número 172)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Hontomín, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 24 de junio de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cabo

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULARES

De interés para los agricultores de esta provincia que dispongan en sus explotaciones de tractores, motores para riego, trilladoras y cosechadoras

Se recuerda a los agricultores de esta Provincia que dispongan en sus explotaciones de tractores, motores de cualquier clase en instalaciones de riego, trilladoras y cosechadoras, que según dispone la Orden Ministerial de Agricultura, publicada en el «B. O. del Estado» de 9 de junio próximo pasado, están en la obligación de inscribirse en el Registro de esta Jefatura Agronómica, los que no lo hubieran reali-

zados. Estas inscripciones tendrán de llevarse a efecto en un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación en el B. O., para todos los motores y maquinaria que estén actualmente en uso sin cumplir con dicha obligación y en el mismo plazo de 30 días, a partir del de su recepción para las que hayan sido adquiridas o se adquieran posteriormente.

Por Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril último, en el que se reglamentan los fraudes en estas materias, se señala que la falta de inscripción será sancionada con multas comprendidas entre 1.000 y 10.000 pesetas. En las visitas que girará el personal de esta Jefatura, procederá a efectuar las inscripciones no efectuadas a pesar de lo ordenado, con aplicación de las corresponsdientes sanciones que variarán entre los límites señalados, según sean las circunstancias de este incumplimiento.

Lo que se hace público a fin de que los usuarios de los indicados motores y maquinaria, cumplan con la obligación que en este aspecto se les exige.

Burgos, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe P. D., Prudencio Ortiz Novales.

De interés para los agricultores con certificado de aptitud para acogerse a los beneficios en la producción de trigo que concede la circular n.º 1 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del año 1953.

Se pone en conocimiento de los mismos que las instancias solicitando la visita de inspección por personal de esta Jefatura, a fin de que le sea expedido el Certificado de aforo de cosecha, deberán presentarse en estas oficinas, calle Héroes del Alcázar, número 4, antes del día 10 del próximo mes de julio.

Se advierte igualmente que, en los casos en que no lo hayan presentado, deberán enviar el Certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos a que se refiere la Circu-

lar de esta Jefatura, publicada en el B. O. de la provincia de fecha 6 de mayo próximo pasado.

Asimismo se señala que en todos los casos deberán adjuntar a las instancias o reseñar en las mismas el croquis acotado de la finca, con señalamiento de los linderos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, entendiéndose que de no cumplimentarse lo ordenado en esta Circular, esta Jefatura no dará curso a lo que se solicita.

Burgos, 25 de junio de 1953.—
El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos, de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Santamaría, en nombre y representación de la Entidad Almacenes J. E. S., Sociedad Limitada, con domicilio en Bilbao, contra don Daniel Varona Sáenz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valuados, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, que a continuación se indican:

Un armario de luna con dos puertas, color nogal, valorado en mil doscientas pesetas.

Un comodín con cuatro cajones y una luna a juego, valorado en novecientas pesetas.

Dos butacas tapizadas de color verde claro, valoradas en doscientas pesetas cada una: Total cuatrocientas pesetas.

Un comedor compuesto de:

Una mesa color nogal oscuro, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Cinco sillas color nogal oscuro, valoradas en doscientas setenta y cinco pesetas.

Un aparador color nogal oscuro con dos puertas, valorado en quinientas cincuenta pesetas.

Un aparato de luz de tres globos blancos con brazos, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Un reloj de pared sin marca, valorado en trescientas cincuenta pesetas.

Asciende el importe total de esta subasta a la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día diez de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, P. S., Román García.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D.^a Tomasa Medrano Herrero, vecina de Regumiel de la Sierra, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo sorteo municipal celebrado por dicho Ayuntamiento con fecha 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley

de lo contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 20 de junio de 1953.—
El Secretario, del Tribunal, S. Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D.^a Florencia García Páramo, vecina de Regumiel de la Sierra, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo sorteo municipal de privilegio y subasta de pinos, verificado por el Ayuntamiento de su vecindad, en 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo contencioso-administrativo, se se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 20 de junio de 1953.—
El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente D. Fernando Gómez Navas, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo sorteo de pinos de privilegio y seco verificado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en 30 de diciembre de 1952.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 20 de junio de 1953.—
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 de junio de 1953, aprobó el expediente de contribuciones especiales por obras de alcantarillado en la calle San Francisco, con arreglo al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

•Redactado el expediente sobre aplicación de contribuciones especiales por las obras de prolongación del alcantarillado en la calle de San Francisco, en el tramo comprendido entre el final de la calle de Delicias y Casa de Venerables, la Comisión de Hacienda propone se apruebe dicho expediente en el que se indican los módulos de aplicación y los restantes epígrafes que previene el Libro IV, Capítulo V, Sección II de la Ley de Régimen Local.

Debiendo tener el carácter de Ordenanza para el percibo de las correspondientes exacciones, se dará la debida publicidad al mismo, para que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia y en los ocho días siguientes, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimaren oportunas, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, siempre que se considerasen interesados legítimos, en los que se den las circunstancias que señalan los artículos 41 y 42 del Reglamento de Haciendas Locales».

Burgos, 24 de junio de 1953.—
El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en su sesión celebrada el día 2 de junio de 1953.

Preside el Sr. D. José Martínez Nales, Alcalde Accidental, asistiendo D. Manuel Martínez Ronda y D. José Villaverde Cortezón, cuarto y séptimo Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Jesús Aranda

Navarro, Interventor de fondos y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario Accidental de la Excm. Corporación.

Se abrió la sesión a las diez y ocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 2 de junio actual.

Dictámenes

Abastos y Estadística

2.º Aprobar cuenta recaudación mercado de Abastos, zona norte, durante mes de mayo, importante 17.953,10 pesetas.

3.º Aprobar cuenta recaudación mercado de Abastos, zona sur, mes de mayo, que asciende a 17.173,75 pesetas.

4.º Aprobar cuenta recaudación mercado de ganados de San Amaro, mes de mayo, que suma 10.295 pesetas.

Administración de Propiedades

5.º Desestimar la petición de D. Benito del Cerro y confirmar la autorización a D. Ubelino Puente Espiga, para que, en unión de los demás propietarios de fincas rústicas del camino de Carcedo, reparen el mismo por su cuenta y bajo la dirección técnica municipal.

Arbitrios

6.º Excluir del padrón de solares sin edificar la finca número 17, de la calle de Diego Lainez, propiedad de D. Juan López Antón, eximiéndole del pago de los recibos pendientes por 396,24 pesetas, de 1.º de enero de 1951 a 31 de diciembre de 1952.

Colector

7.º Aprobar las certificaciones números 60, 61 y 62, a favor del contratista «Construcciones Hidráulicas y Civiles» S. A., por la obra ejecutada durante el mes de abril pasado, por los conceptos de colector y alcantarillado, segundo tramo; pavimentación, segundo tramo, y red de distribución de aguas, del proyecto del Colector-Galería de

servicios norte y urbanización del eje interior de la ciudad, importantes 374.253,84 pesetas, 149.174,85 pesetas y 136.182,52 pesetas, respectivamente, y las minutas de honorarios de dirección por 16.092,53 pesetas, la número 60; 6.678,70 pesetas la número 61 y 6.407,54 pesetas la número 62.

Grupo escolar de la calle de Salas

8. Aprobar la 2.ª certificación de obra a favor del contratista don Manuel Sánchez Romero, por la ejecutada en la construcción del Grupo Escolar en la calle de Salas, durante los meses de diciembre de 1952 a mayo de 1953, importante 146.067'90 pesetas.

Hacienda

Imponer un canon de 25 pesetas anuales, por ocupación de terrenos de común por la autorización obtenida para construir rampas de acceso a diversas fincas a los siguientes señores:

9. A D. Gregorio Rebollo, en el camino de las Corazas.

10. A D. Narciso del Campo Llorente, en término de Madrejuana.

11. A D. Jaime Abad Diez, en el camino de la Quinta al Barrio de Cortes, término de Valdelacasa.

12. A D. Adolfo Prieto Gómez, en el camino del Arco la Vieja.

13. A D. Benigno Ruiz Izquierdo, en término del Crucero San Julián.

14. A D. Manuel Ortiz Ortiz, en camino Villacienzo, término de La Lancha.

15. Desestimar la solicitud de Hilaturas Castilla, S. A., interesando la concesión de los beneficios de Industria de interés Local, ya que estos beneficios únicamente se otorgan a las industrias clasificadas en el grupo B) y dicha Empresa fué clasificada en el grupo A); concediéndole una pró roga para solicitarlos, no obstante, para que la opción de beneficios de ajuste al Reglamento.

16. Aceptar diversas reclamaciones y modificar las cuotas sobre aplicación de contribuciones especiales por alumbrado público en las calles de Santanar, Moneda, Cor-

dón, Queipo de Llano y Plaza del General Santocildes.

Obras particulares

17. 21. Conceder los siguientes permisos para ejecución de diversas obras a D. Eulalio del Campo Sánchez, D. Ubelino Puente Espiga, D. Francisco López Brea, Director Gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros y D. Julio Achiaga Aranda.

Personal

22. Aprobar la propuesta de resolución y sancionar al Vigilante de Arbitrios Onofre Septién Gil, por faltas cometidas en el ejercicio del cargo.

Fuera de Convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversas cartas, relaciones y partes recibidos.

Agradecer a D.ª María Fábregas del Pilar su donativo para fines benéficos.

Quedar enterada del oficio enviado por el Sr. Alcalde de Gamonal, participando haber recibido la invitación del Ayuntamiento para la incorporación del Municipio al de Burgos, indicando que ha sido recibida con agrado y simpatía, encontrándose en estudio en unión de las bases o condiciones que propondrá Gamonal para su discusión en común, con objeto de tratar de llegar a un acuerdo en este asunto de la anexión.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cinco minutos.

Burgos, 16 de Junio de 1953.—El Secretario Accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º.—El Alcalde, Rafael Florentino Diaz Reig.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311